lp+z C2PI 7Hjg 9WIY DfUZ zR1h dc4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 15-80
Bogotá D. C.

Radicado: 2-2026-071084
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026 08:32

Radicado entrada 1-2026-099042
No. Expediente 1092/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias.

Respetado Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 25-01 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuenta: A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$887.811.903
2028	Nación	$914.446.261

Esta autorización de cupo de vigencia futura ordinaria se otorga, de acuerdo con el detalle de la justificación remitida por esa Entidad, para que pueda garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de los vehículos del parque automotor de la Procuraduría General de la Nación del nivel nacional y aquellos sobre los cuales llegare a ser responsable.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Las apropiaciones comprometidas, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, están amparada con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 58526 del 28

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Ip+z C2PI 7Hjg 9WIY DfUZ zR1h dc4=

de agosto de 2026, expedido por la dependencia pertinente de la PGN, el cual, ampara la ejecución en la actual vigencia.

Cabe precisar que, mediante oficio remitido en el marco de la presente solicitud, la Jefe de la División Financiera y el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal certificaron conjuntamente la disponibilidad de la apropiación correspondiente al 15% del valor de la vigencias futuras, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. De igual manera, el Secretario General (E) de la entidad certificó la observancia de los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público establecidos en la normativa vigente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Entidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Johan Sebastian Portela Baquero. Profesional Grupo Inclusión Social y Control	Diana Patricia Jiménez Triana Coordinadora Grupo de Inclusión Social y Control	Claudia Marcela Numa Páez Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Liliana María Rodríguez Casas
Subdirectora
Subdirección de Promoción y Protección Social

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071